



**Aviso de Privacidad Integral
de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.**

La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco**, con domicilio en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Edad	Nacionalidad	Fotografía	Estado civil	Sexo
Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Número de Seguridad Social	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única del Registro de Población (CURP)
Firma	Ocupación	Lugar y fecha de nacimiento	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Imagen Física (características físicas)	

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.	
Antecedentes penales - carta de no antecedentes penales.	Información sobre sanciones administrativas - Constancia de no sanción administrativa.

Datos académicos.		
Carrera	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios



Datos laborales. Datos de empleos anteriores;			
Nombre de la dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono

Datos de beneficiarios.		
Nombre	Parentesco	Clave Única del Registro de Población (CURP)

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos sobre salud.	Datos biométricos
Datos de salud - Certificado médico.	Huella digital

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Registrar Solicitudes de Acceso a la Información o de Derechos ARCO;
2. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina, Sistema Web Padrón, para registrar al personal y presenten su declaración de situación patrimonial, en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
3. Control de acceso y salidas.



4. Tramitar los asuntos relativos a nombramientos, renunciaciones y licencias de magistrados, secretarios y otros funcionarios, que sea competencia del Poder Ejecutivo del Estado y no esté reservado expresamente a otra Secretaría;
5. Administrar los sistemas y procesos del Registro Civil del Estado y el Archivo General del Registro Civil;
6. Administrar los sistemas y procesos del Registro Público de la Propiedad y Comercio;
7. Administrar el Registro de Profesionistas y sus colegios en el Estado;
8. Llevar el registro de autógrafos para la legalización de las firmas de funcionarios públicos estatales y municipales, así como los servidores públicos con fe pública y notarios;
9. Administrar el Sistema de Enrolamiento de Firma Electrónica Certificada;
10. Administrar el Archivo General del Gobierno;
11. Administrar el Archivo Histórico del Estado;
12. Administrar el Archivo de Instrumentos Públicos;
13. Organizar el Servicio Social Profesional en el Estado;
14. Coordinar, supervisar y evaluar el diseño y desarrollo de los sistemas de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relacionadas con el ámbito de su competencia;
15. Promover y garantizar, en el Gobierno del Estado, la generación de información pública, la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental en materia de derechos humanos;
16. Atención y seguimiento al registro de quejas en materia de derechos humanos;
17. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría General de Gobierno, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad; y,
18. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración.

Los fundamentos legales que facultan a la Secretaría General de Gobierno para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 70 fracción VII, XI y XVII, artículo 71; Ley General de Víctimas: artículo 97 párrafos 4, 5 y 6, 100 Fracciones VI, VIII y IX, y 104; Ley del Servicio Militar, artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8º, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII y artículo 68 fracciones II y III; Ley de Protección de datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 51 fracciones II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: 17 fracción I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 fracciones III, VI, XVI y XVIII; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 17 fracciones X, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV y XXVII; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco: artículos 39 fracciones I,II y V , y 48 fracción I; Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco: artículos 21 fracciones II y XII, 42, 59, 63, 68, 73, 81 fracción I, 82, 87 fracciones I, III y VIII, 99, 103 y 118; Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco: artículos 70 fracción VII y XI, 71, 73, 75 y 78; Reglamento interno de la Secretaría General de Gobierno: artículos 30 fracción XVI, 31 fracción II, 31 quinquies fracción V, 31 Octies fracción IV, 33 fracción VIII y XIII; y, Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración), dentro del Procedimiento denominado “*Procedimiento de Alta*” (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración), así como el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado A de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31.1 fracciones I y II, y 32 .1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; con relación a dichas transferencias, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

1. Registro Nacional de Víctimas, suscribiendo los correspondientes acuerdos de confidencialidad;



2. La Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
3. La Secretaría de Administración, para la designación de beneficiarios;
4. La Secretaría de Administración, para la generación y expedición de nombramientos;
5. Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales;
6. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
7. La Contraloría para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa;
8. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y,
9. Así mismo, se llevará a cabo la transferencia de datos personales a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, referente al proceso de compra, adquisición o aprovisionamiento.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar en cualquier momento el Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, con domicilio en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/180



**Secretaría General
de Gobierno**
GOBIERNO DE JALISCO

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, siendo éstos los siguientes: teléfono (33) 3030-1700, extensión 34758, correo electrónico: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

Fecha de actualización. Febrero 2025